



Plaza del Ayuntamiento, 1
San Antonio de Benagéber
46184 Valencia
P4625203G

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

ANUNCIO SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (tercer trimestre 2015)

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago. Y el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Conforme a dicha normativa, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior: el periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica, el periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica, la ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica y la ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

El periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

De acuerdo con la documentación contenida en el expediente con referencia 2015/314, en el que se contiene el informe de Tesorería nº 20/46, se hace pública en la web municipal de San Antonio de Benagéber la información resumida, relativa a su periodo medio de pago a proveedores referida, según corresponda, al mes o al trimestre anterior, que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones, siguiendo criterios homogéneos establecidos en la "Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio", elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto sobre los datos contenidos en la aplicación contable de esta entidad y referidos al tercer trimestre del ejercicio 2015 resultan:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
San Antonio de Benagéber	86,20	582.827,35	8,52	376.356,97	55,72	
PMP Global		582.827,35		376.356,97	55,72	

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Antonio de Benagéber, 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde:



Fdo: Enrique D. Santafosta Giner.

